

RESOLUCIÓN No 041  
FECHA FEBRERO 02 DE 2.023  
**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor FEDERMAN ZAPATA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.125.485 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Conductor de Recolección (Aseo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor FEDERMAN ZAPATA AGUDELO se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 03 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor FEDERMAN ZAPATA AGUDELO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2.021 al 02 de noviembre de 2.022.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 06 de febrero de 2.023 al 24 de febrero de 2.023, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano  
Revisó: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General